



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

154-2022-MDLO

Los Olivos, 21 de febrero de 2022

**VISTO:** el Expediente N.º 063-2020 presentado por los cónyuges Jose Santos Chocano Higuchi y Zuly Marlene Montejo Campoblanco de Chocano, la Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MDLO;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 357-2020-MDLO se declara la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Jose Santos Chocano Higuchi y Zuly Marlene Montejo Campoblanco de Chocano de fecha 31 de agosto de 2020;

Que, a la revisión de la resolución de Alcaldía N° 357-2022-MDLO en el artículo primero se observa que el lugar de celebración del matrimonio, se ha escrito de manera incorrecta, por lo que corresponde rectificación a fin de que se proceda con su inscripción correspondiente;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo, el numeral 210.2 indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error en que se ha incurrido en La Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MDLO de fecha 31 de agosto de 2020, constituye un error material que no altera lo sustancial de lo declarado, por lo que corresponde su rectificación;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 063-2020 -MDLO que declara la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Jose Santos Chocano Higuchi y Zuly Marlene Montejo Campoblanco de Chocano, debiéndose entender la redacción conforme se detalla a continuación:

#### DICE:

"celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos con fecha 16 de febrero de 2012"

#### DEBE DECIR:

"celebrado por el alcalde Koichi Sahara en Toyohashi, Aichi Japón con fecha 16 de febrero de 2012 e inscrito en el consulado General de Perú en Nagoya Japón con fecha 11 de abril de 2012"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MDLO, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL para los fines de su competencia funcional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
5º OFICINA  
ABOGADO  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE